



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 8941/2025

Asunto: Solicitudes ayudas línea blanca.

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas dos solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los Informes propuestas sobre concesión de ayudas suscritas por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 11 de abril de 2025.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto "2025 3 2311 1 1 PLAN CONCERTADO 2025", con número de operación 220250000201.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2024-5984, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2025 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 155, el lunes 23 de diciembre de 2024.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 11 de abril de 2025, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de los vecinos/as que se relacionan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto 2025/3/2311/1/1 PLAN CONCERTADO 2025", con número de operación 220250000201:

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***0649**	MORNY BRAIMAN	2025-E- RC-4631	LAVADORA (Comercial Déniz Pérez, S.C.P. CIF: J-76070960)	223,00 €
***1069**	Ma CONCEPCION MEJIAS REYES	2025-E- RC-4954	COLCHÓN (135x190) (Muebles San Andrés 2022 Alejandro Ramírez Castellano NIF: 78.482.071-E)	395,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

Ma de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 9482/2025

Asunto: Solicitud de ayuda en concepto de lavadora

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista la solicitud presentada por Dña. MARÍA LUCÍA SANTANA SANTANA con DNI: ***2911**, por Registro General de esta Corporación, de fecha 16 de abril del presente año, con registro de entrada nº 5251, acompañada de la documentación correspondiente.

Visto que consta en el expediente el Informe propuesta sobre concesión de ayuda suscrita por el Trabajador Social.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 21 de abril de 2025.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto "2025 3 2311 1 PLAN CONCERTADO 2025", con número de operación 220250000201.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2024-5984, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2025 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 155, el lunes 23 de diciembre de 2024.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 21 de abril de 2025, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor del vecino que se relaciona a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto 2025/3/2311/1/1 PLAN CONCERTADO 2025", con número de operación 220250000201:

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***2911**	MARÍA LUCÍA SANTANA SANTANA	2025-E- RC-5251	LAVADORA (Muebles El Mirón, S.L. CIF: B-35662246)	229,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 8681/2025

Asunto: Solicitudes de ayudas económicas.

Ref: JJFS/smr/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas veintiséis solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los Informes técnicos sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 23 de abril de 2025.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto nº 2025-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2025, con número de operación 220250002403.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2024-5984, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2025 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 155, el lunes 23 de diciembre de 2024.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 23 de abril de 2025, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto nº 2025-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2025, con cargo al (RC220250002403):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***5952**	BEGOÑA MELIAN QUINTANA Titular recibo: Carmelo Melián Santana	2025-E- RC-4504	AGUA (Canaragua)	16,01 €
***8450**	M ^a AUXILIADORA PONCE MUJICA Titular recibos: Marcos José Falcón Santana	2025-E- RC-5000	LUZ (Endesa)	29,04 €
			AGUA (Canaragua)	32,33 €
***4438**	BEGOÑA GUILLERMINA AUYANET GONZALEZ	2025-E- RC-4518	LUZ (Endesa)	42,56 €
	Titular agua: Miguel Auyanet Batista		AGUA (Canaragua)	19,83 €
***6553**	LILA FALCON GARCIA	2025-E- RC-4882	LUZ (Endesa)	19,39 €
			AGUA (Canaragua)	36,50 €
***7311**	M ^a CARMEN DAMASO VIERA Titular luz: José Sánchez Díaz	2025-E- RC-4543	LUZ (Endesa)	66,31 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

			AGUA (Canaragua)	40,66 €
***1069**	M ^a CONCEPCION MEJIAS REYES	2025-E- RC-4954	LUZ (Endesa)	45,63 € 51,38 €
			AGUA (Canaragua)	28,16 € 32,33 €
***5104**	M ^a TERESA REYES GARCIA Titular recibos: Santiago Cabrera Medina	2025-E- RC-4728	LUZ (Endesa)	53,77 €
			AGUA (Canaragua)	32,33 €
***5253**	ISABEL DE LOS REYES RODRIGUEZ SANTANA Titular luz: Alejandra Rosales Medina.	2025-E- RC-4992	LUZ (Endesa)	113,62 €
	Titular agua: Laureano Hernández Sosa		AGUA (Canaragua)	36,50 €
	Endoso: Alejandra Rosales Medina		ALOJAMIENTO	275,00 €
***2719**	ESTER ENCARNACION VELAZQUEZ GUERRA	2025-E- RC-4535	ALOJAMIENTO (3 meses)	357,00 €
***1781**	LORENA GALANTE ALMEIDA	2025-E- RC-4242	ALOJAMIENTO (2 meses)	800,00 €
***6373**	MELANIA DEL PINO ARTILES GONZALEZ	2025-E- RC-4464	ALOJAMIENTO (3 meses)	686,28 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

***4248**	ORLANDO ANTONIO RODRIGUEZ ACOSTA	2025-E-RC-4496	ALOJAMIENTO (2 meses)	660,34 €
***6684**	ANTONIO MANUEL TRAVIESO MARTIN Endoso: Bernardino Santana Suárez	2025-E-RC-4063	ALOJAMIENTO (2 meses)	1.000,00 €
***9117**	DEMETRIO DE LA HORRA MARTIN Endoso: Amado Guerra Marrero	2025-E-RC-4206	ALOJAMIENTO (3 meses)	990,00 €
***4036**	MANUEL QUINTANA OJEDA Endoso: Reyes González Suárez	2025-E-RC-4417	ALOJAMIENTO	318,99 €
***9753**	M ^a EVELIA GONZALEZ CARDENAS Endoso: Blanca Nieves Guerra de la Nuez	2025-E-RC-4532	ALOJAMIENTO	215,00 €
***7305**	JOSE JUAN MENDEZ RODRIGUEZ Endoso: Zamaocio, S.L. CIF: B-76227719	2025-E-RC-4003	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.410,00 €
***9743**	ANA MARIA LORETO PEREZ	2025-E-RC-3915	GAFAS GRADUADAS (Multiópticas CIF: B-35406693)	150,00 €
***2009**	M ^a CARMEN QUINTERO DIAZ	2025-E-RC-4358	GAFAS GRADUADAS (Ópticas Claravisión CIF: E-35975150)	197,00 €
***1215**	JESSICA SANTANA BATISTA	2025-E-RC-4871	TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO (Clínica dental Ricardo Fleitas Moreno NIF: 42.748.824-N)	320,00 €
***6394**	M ^a DOLORES JIMENEZ BAEZ	2025-E-RC-4131	PRÓTESIS DENTAL (Los Cubanos de Arucas, S.L.u.)	190,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

			CIF: B-35551183)	
***4036**	CARLOS MACIAS ALONSO	2025-E- RC-4544	MEDICAMENTOS (3 meses) (Farmacia Pérez Moisés Pérez Santana NIF: 42.760.810-S)	157,26 €
***5643	FÉLIX MARTÍNEZ RAMÍREZ	2025-E- RC-4936	MEDICAMENTOS (6 meses) (Farmacia Barbosa C.B CIF: E-76305168)	4,26 €
***8721	IVONNE BRUMILDA RODRÍGUEZ CRUZ	2025-E- RC-4936	MEDICAMENTOS (6 meses) (Farmacia Barbosa C.B CIF: E-76305168)	243,00 €
***3183**	ADDIEL ALEJANDRO MARTÍNEZ GARCÍA	2025-E- RC-4936	MEDICAMENTOS (6 meses) (Farmacia Barbosa C.B CIF: E-76305168)	27,66 €
***3183**	MARTHA DEL CARMEN GARCIA RODRIGUEZ	2025-E- RC-4383	MEDICAMENTOS (6 meses) (Farmacia Barbosa C.B CIF: E-76305168)	2,82 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

Ma de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 7122/2025

Asunto: Solicitudes de ayudas económicas.

Ref: JJFS/smr/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas veinticuatro solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los Informes técnicos sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 28 de marzo de 2025.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto nº 2025-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2025, con número de operación 220250002403.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2024-5984, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2025 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 155, el lunes 23 de diciembre de 2024.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 01 de abril de 2025, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto nº 2025-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2025, con cargo al (RC220250002403):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***6553**	LILA FALCON GARCIA	2025-E- RC-3794	LUZ (Endesa)	28,90 €
***5952**	BEGOÑA MELIAN QUINTANA Titular recibo: M ^a Carmen Quintana Mujica	2025-E- RC-3866	LUZ (Endesa)	12,22 €
***5006**	ANASTASIA DE JESUS MATEO GARCIA	2025-E- RC-3903	LUZ (Iberdrola)	90,03 €
			AGUA (Canaragua)	55,87 €
***1928**	DESIRE VIERA RODRIGUEZ Titular agua: José Viera Rosales	2025-E- RC-3544	LUZ (Endesa)	61,76 €
			AGUA (Canaragua)	10,27 €
***3850**	GIOVANNA ELIDA VERA MOCARRO Titular agua: Francisco Artilles Monroy	2025-E- RC-3902	LUZ (Endesa)	53,69 €
			AGUA (Canaragua)	134,23 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

***4470**	MANUEL DE REYES MENDOZA TRUJILLO	2025-E- RC-3451	LUZ (Endesa)	27,40 € 26,81 € AGUA (Canaragua) 12,18 €
***4069**	M ^a PINO BAEZ GUEDES	2025-E- RC-3742	LUZ (Endesa)	140,37 € AGUA (Canaragua) 51,53 €
***9965**	ANTONIO SOSA AFONSO	2025-E- RC-3424	ALOJAMIENTO (3 meses)	716,07 €
***6883**	GUILLERMINA SANTANA DIEPA	2025-E- RC-3493	ALOJAMIENTO (3 meses)	748,05 €
***4043**	JUAN MANUEL MEDINA SARMIENTO	2025-E- RC-3920	ALOJAMIENTO (3 meses)	747,54 €
***2569**	MANUEL SERRANO SALGADO	2025-E- RC-3854	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.629,63 €
***7535**	PATRICIA ACOSTA VIERA	2025-E- RC-3812	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.320,00 €
***6418**	CRISTINA HERAS SUAREZ Endoso: José Antonio González Saavedra	2025-E- RC-3746	ALOJAMIENTO	550,00 €
***2126**	GUACIMARA SANTANA DIAZ Endoso: Rafael Felipe Rosales Mentado	2025-E- RC-3959	ALOJAMIENTO (2 meses)	1.000,00 €
****8499*	JULIANA HONORATO DA SILVA Endoso: Carlos Alfredo Lorenzo Sosa	2025-E- RC-3928	ALOJAMIENTO 50% (3 meses)	1.350,00 €
****1272*	LEYDI JOHANNA CASTRO ALEY Endoso: Harold Burgos Pérez	2025-E- RC-3432	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.650,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

****7173*	KARINA VERONICA SILVA OROSCO Endoso: Ibán Cabera Suárez	2025-E-RC-3530	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.800,00 €
***9506**	M ^a ANTONIA PERDOMO POLANCO Endoso: José Marcelino Santana Sanjuan	2025-E-RC-3845	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.260,00 €
***0758**	M ^a PINO GONZALEZ MATEOS Endoso: Rosa M ^a Morales Mateo	2025-E-RC-3622	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.800,00 €
***1171**	ROBERTO SANTOS NAVARRO SANTANA Endoso: Ramón Morales González	2025-E-RC-3587	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.362,15 €
5138	TERESA DE JESUS ALONSO RODRIGUEZ Endoso: Juan J. Martín Moreno	2025-E-RC-3855	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.213,44 €
***9117**	TERESA DE JESUS RESTEGUI CABRERA Endoso: Samuel Suárez González	2025-E-RC-3667	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.800,00 €
***0261**	VANESA ELADIA SOSA GUERRA Beneficiaria: Ariadna Rio Sosa	2025-E-RC-3957	GAFAS GRADUADAS (Herrera Cerpa CIF: A-35079573)	145,00 €
***1088**	EMILIO CABAILEIRO ALVAREZ	2025-E-RC-3964	MEDICAMENTOS (3 meses) (Farmacia Jennifer Suárez Santana NIF: 45.763.341-B)	106,38 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta

